

SEÑOR

**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**REF: EJECUTIVO DE SHIRLEY CAICEDO BARRIOS vs LUIS
ERNESTO TRIANA RIVERA y otra. PROC No 2019 1712.**

**TRANSACCION DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL
MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO REFERENCIADO
2019 1712 EN DONDE LAS PARTES SON SHIRLEY CAICEDO
BARRIOS vs LUIS ERNESTO TRIANA RIVERA Y OTRA:**

- 1. QUE EL SEÑOR LUIS ERNESTO TRIANA RIVERA Y CARMEN
SOFIA TRIANA RIVERA COMO DEUDORES Y
DEMANDADOS EN EL PROCESO REFERENCIADO, LE
OFRECEN A LA SEÑORA SHIRLEY CAICEDO BARRIOS, LA
SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
M/CTE (\$3.600.000.00), TRANSANDO LA OBLIGACION
QUE SE INTENTA EJECUTAR EN ESTE PROCESO.**
- 2. QUE LA SEÑORA SHIRLEY CAICEDO BARRIOS, ACEPTA LA
SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
M/CTE (\$3.600.000.00), TRANSANDO LA OBLIGACION
QUEDANDO SATISFECHA CON EL PAGO DE LA SUMA
CONVENIDA.**
- 3. QUE HABIENDOSE LAS PARTES PUESTO DE ACUERDO Y
TRANSADO LA OBLIGACION EXISTENTE EN LA SUMA
ACORDADA, LE SOLICITAN AL SEÑOR JUEZ LA
TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACION.**
- 4. EN SEGUNDO LUGAR QUE SE LEVANTEN LAS MEDIDAS
CUATELARES SOBRE EL INMUEBLE PUESTO A
DISPOSICION DE SU DESPACHO Y LA DE LAS CUENTAS
BANCARIAS DE MI PODERDANTES.**

SEÑOR

**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**REF: EJECUTIVO DE SHIRLEY CAICEDO BARRIOS vs LUIS
ERNESTO TRIANA RIVERA y otra. PROC No 2019 1712.**

**TRANSACCION DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL
MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO REFERENCIADO
2019 1712 EN DONDE LAS PARTES SON SHIRLEY CAICEDO
BARRIOS vs LUIS ERNESTO TRIANA RIVERA Y OTRA:**

- 1. QUE EL SEÑOR LUIS ERNESTO TRIANA RIVERA Y CARMEN
SOFIA TRIANA RIVERA COMO DEUDORES Y
DEMANDADOS EN EL PROCESO REFERENCIADO, LE
OFRECEN A LA SEÑORA SHIRLEY CAICEDO BARRIOS, LA
SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
M/CTE (\$3.600.000.00), TRANSANDO LA OBLIGACION
QUE SE INTENTA EJECUTAR EN ESTE PROCESO.**

- 2. QUE LA SEÑORA SHIRLEY CAICEDO BARRIOS, ACEPTA LA
SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
M/CTE (\$3.600.000.00), TRANSANDO LA OBLIGACION
QUEDANDO SATISFECHA CON EL PAGO DE LA SUMA
CONVENIDA.**

- 3. QUE HABIENDOSE LAS PARTES PUESTO DE ACUERDO Y
TRANSADO LA OBLIGACION EXISTENTE EN LA SUMA
ACORDADA, LE SOLICITAN AL SEÑOR JUEZ LA
TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACION.**

- 4. EN SEGUNDO LUGAR QUE SE LEVANTEN LAS MEDIDAS
CUATELARES SOBRE EL INMUEBLE PUESTO A
DISPOSICION DE SU DESPACHO Y LA DE LAS CUENTAS
BANCARIAS DE MI PODERDANTES.**

GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ VERA

Abogado Conciliador

Universidad Nacional de Colombia

5. EN TERCER LUGAR QUE SE ELABORE EL RESPECTIVO OFICIO DE DESEMBARGO DEL INMUEBLE CAUTELADO Y LOS RESPECTIVOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA EN LOS RESPECTIVOS BANCOS.
6. QUE NO SE CONDENE EN COSTAS A LAS PARTES POR HABERSE TRANSADO LA OBLIGACION.
7. QUE UNA VEZ REALIZADOS LOS PUNTOS ANTERIORES SE LE DE EL ARCHIVE DEFINITIVO AL PRESENTE PROCESO.
8. CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE TRANSAN EL PRESENTE PROCESO.

DEMANDANTE



SHIRLEY CAICEDO BARRIOS
C.C. No 39.575.474 DE GIRARDOT

DEMANDADO



LUIS ERNESTO TRIANA RIVERA
C.C. No 13.233.245 DE CUCUTA

APODERADO DEMANDADOS


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ VERA
C.C. No. 19.473.724 de Bogotá
T. P. No. 131.510 del C. S. J.

GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ VERA

Abogado Conciliador

Universidad Nacional de Colombia

5. EN TERCER LUGAR QUE SE ELABORE EL RESPECTIVO OFICIO DE DESEMBARGO DEL INMUEBLE CAUTELADO Y LOS RESPECTIVOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA EN LOS RESPECTIVOS BANCOS.
6. QUE NO SE CONDENE EN COSTAS A LAS PARTES POR HABERSE TRANSADO LA OBLIGACION.
7. QUE UNA VEZ REALIZADOS LOS PUNTOS ANTERIORES SE LE DE EL ARCHIVE DEFINITIVO AL PRESENTE PROCESO.
8. CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE TRANSAN EL PRESENTE PROCESO.

DEMANDANTE



SHIRLEY CAICEDO BARRIOS
C.C. No 39.575.474 DE GIRARDOT

DEMANDADO



LUIS ERNESTO TRIANA RIVERA
C.C. No 13.233.245 DE CUCUTA

APODERADO DEMANDADOS


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ VERA
C.C. No. 19.473.724 de Bogotá
T. P. No. 131.510 del C. S. J.